

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- 0002

(02 ENE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO REMUNERADO Y SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que según lo previsto en el inciso primero del artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015 “...El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos...”.

Que según oficio de fecha 30 de diciembre de 2024, el doctor Tirso Bastidas Ortiz, Jefe de Oficina, código 006, grado 19, adscrito a la Oficina Jurídica, solicita permiso por los días 02 y 03 de enero de 2025, con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad, según lo manifestado en su petición.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mientras el doctor Tirso Bastidas Ortiz, permanece de permiso, se hace necesario encargar de las funciones de Jefe de Oficina, código 006, grado 19, adscrito a la Oficina Jurídica, a la servidora Pública Laura Maryery Naranjo González, Asesor, código 105, grado 15, adscrita a la Oficina Jurídica, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso por los días 02 y 03 de enero de 2025, al doctor Tirso Bastidas Ortiz, permanece de permiso, se hace necesario encargar de las funciones de Jefe de Oficina, código 006, grado 19, adscrito a la Oficina Jurídica, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.



Alcaldía de
IBAGUÉ

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- 0002

(02 ENE 2025)

ARTICULO SEGUNDO: Encargo de Funciones. Encargar por los días 02 y 03 de enero de 2025, a la servidora pública Laura Maryery Naranjo González, Asesor, código 105, grado 15, adscrita a la Oficina Jurídica; de las funciones de Jefe de Oficina, código 006, grado 19, adscrito a la Oficina Jurídica, mientras dura el permiso de su titular, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Comunicación. Comunicar el presente acto a la servidora pública objeto de la asignación de funciones.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

02 ENE 2025

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcalde(a) de Ibagué

Revisó: Dra. Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria Administrativa

Dra. Leydy Gómez García, Directora de Talento Humano

leydy g.